

COMPRA 2016LA-000006-2205
SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION
AVISO N° 1

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a que se presentó un recurso de objeción al cartel original, se adjunta cartel definitivo. Se mantiene la fecha de la apertura.

Alajuela, a las 08:20 horas del día 17 de marzo del 2016; la suscrita Eylin Soto Castro, cédula de identidad 2-654-052, funcionaria del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a: Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. TRI DM, S.A	2257-6380	2257-7676	
2. CEFA CENTRAL FARMACÉUTICA S.A	2232-7125	2519-0000	
3. MEDICUS HEALTHCARE C.R, S.A	2290-3378	2232-4950	
4. BAXTER EXPORT C.R, S.A	2258-5861	2258-5051	
5. LABORATORIOS RYMCO, S.A	2222-2014	2222-2013	
6. NIPRO MEDICAL CORPORACIÓN	2239-4026	2239-1246	
7. HOSPIRA ENTERPISES , S.A	2209-5302	2239-1246	
8. COMERCIALIZADORA MEDICA CENTROAMERICANA	2215-1667	2505-6266	
9. CORPORACIÓN ABILAB	2240-1018	2240-1017	
10. YIRE MEDICA	2292-6890	2292-5913	
11. TRANSMEDIC	2219-6721	2219-3563	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


 Contratación Administrativa
 Bach. Eylin Soto



cc: Expediente 2016LA-000006-2205
 Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CARTEL DEFINITIVO

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA
2016LA-000006-2205

OBJETO CONTRACTUAL:

SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE EQUIPOS.

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 89.601.600,⁰⁰

FECHA Y HORA DE APERTURA

31 DE MARZO DEL 2016 a las 09:00 am

CONCURSO 2016LA-000006-2205

El Hospital San Rafael de Alajuela – Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 31 de marzo del 2016**, para el suministro de: SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

CONDICIONES GENERALES

- 1) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 2) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 3) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 4) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 5) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, que se entenderá en caso de omisión y deberá ser no menor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.
- 6) El precio ofertado debe ser cierto, firme y definitivo.
- 7) Los oferentes deberán adjuntar fotocopia de los siguientes documentos:
 - Personería jurídica de la empresa, de reciente emisión.
 - Cedula jurídica de la empresa.
 - Cédula física del representante legal que firma la oferta.
- 8) Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. En el caso de que el oferente tenga un arreglo de pago aprobado por la C.C.S.S., vigente al momento de apertura de ofertas, deberá aportar copia junto con la oferta.
- 9) En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto contractual así se derive tal obligación, se solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- 10) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS y se realizara como máximo 30 días naturales después de la recepción definitiva del producto a satisfacción.
- 11) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
 - Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 12) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, entre otros:
 - a. Costo de producción: si el oferente lo considera pertinente, puede desagregar el costo de producción en: costo de materia prima y costo de mano de obra.
 - b. Costo administrativo.
 - c. Utilidad.
- 13) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 14) Los insumos ofertados deberán cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico, para tal efecto deberá presentar registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado. El proveedor debe acreditar el cumplimiento de este requisito al momento de la apertura
- 15) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 16) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 17) **En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso.**

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 18) La fecha límite para la recepción de las ofertas será **el día y la hora para la que fue programada la apertura**, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 19) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada frente al Outlet Mall de Alajuela.
- 20) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 21) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 22) Toda corrección, modificación o anotación en la oferta deberá ser realizada mediante nota aparte y deberá ser entregada previamente a la realización de la apertura de ofertas. No se admitirá ningún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en la oferta.

RECURSOS DE OBJECCION Y ACLARACIONES

- 23) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del PRIMER TERCIO del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 24) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 25) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del PRIMER TERCIO del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 26) No se aceptarán solicitudes de Aclaración en forma telefónica.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 27) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.

- **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 28) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 29) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 30) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 31) El Recurso de Apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse Recurso de Revocatoria.
- 32) El Recurso de Revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el Recurso de Apelación.
- 33) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado, su vigencia deberá ser hasta cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La misma deberá depositarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento y se procederá de acuerdo al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A su vez, en caso de reajustes de precios la garantía deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 35) El adjudicatario deberá de aportar las especies fiscales correspondientes al 0.25 % del monto adjudicado. (Según oficio N°. 01227 de la Dirección General de Tributación Directa). Así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 36) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:30 pm , viernes de 7:00 am a 12:00 p.m y de 1:00 pm a 2:00 pm .(este horario no aplica para despensa de víveres) .

MULTAS

- 37) Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y sus modificaciones Publicadas en el Diario La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014.

“Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento”.

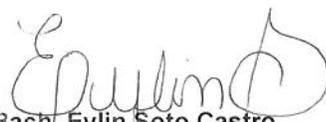
FACTURACION

- 38) El oferente adjudicado deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 39) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


Bach. Albina Burgos Camacho
COORDINADOR, SACA




Bach. Eyllin Soto Castro.
ENCARGADA DE CARTELES

ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

“SET DESCARTABLES PARA BOMBA DE INFUSION”

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-78-01-0090	UD	<p data-bbox="651 533 1159 600">“SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION / TRANSPARENTE”</p> <p data-bbox="607 638 1045 674">ESPECIFICACIONES GENERALES:</p> <ul data-bbox="623 680 1198 1381" style="list-style-type: none"> • Debe ser apirógeno, atóxico y estéril. • Libre de manchas, suciedad o cuerpos extraños. • Este equipo debe tener acabado perfecto, mantener la estabilidad de la dosis programada por ml y una perfecta unión en sus partes. • Debe ser desechable, de una sola pieza. • Debe ser libre de látex. • Debe ser un equipo transparente descartable para la administración de líquidos intravenosos por medio de una bomba de infusión. • Debe contar con: un adaptador de seguridad, cámara de goteo, tubo de extensión plástico grado medico, prensa reguladora, sistema de inyección en Y y sistema de seguridad. • Que incluya una espiga, con una o dos entradas laterales. <p data-bbox="618 1423 911 1455">El set debe contar con:</p> <p data-bbox="618 1461 932 1493">Adaptador de seguridad:</p> <ul data-bbox="618 1499 1192 1709" style="list-style-type: none"> • Consiste en un conector plástico grado medico, hueco en forma de espiga con punta de lanceta o similar en cuya terminación presenta aperturas laterales que facilitan la libre circulación de líquidos, de 2.5 a 3 cm de longitud. <p data-bbox="597 1751 834 1782">Cámaras de goteo:</p> <ul data-bbox="618 1789 1192 1892" style="list-style-type: none"> • Es un espacio totalmente cerrado, transparente con el objetivo de visualizar la solución y el goteo que fluye. 	12.000

			<p>Sistema de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un espacio totalmente cerrado, con todos los componentes para la regulación del flujo por medio de una bomba de infusión. • Con protección de flujo no controlado. • Debe garantizar un sellado hermético que no permita escapes por cambios de presión o entradas de aire. • Debe ser fácil de manipular en el proceso de purgado. <p>Tubo de extensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe traer todos los extremos protegidos con tapas removibles. • Debe ser flexible que no guarde memoria. • Transparente con una longitud de 2 a 2.70 mts de longitud. • Debe de contar con sistema de inyección en Y no menor a 2 cm de longitud, colocado en el extremo proximal del tubo conector, para la administración de otras soluciones, esta entrada debe ser libre de agujas sino con otras conexiones o jeringas se adapta directamente para no utilizar agujas, su sistema de cierre es por medio de una rosca, para reducir los accidentes con objetos punzo cortantes. • Debe permitir varios accesos, sin derrames posteriores. 	
02	2-78-01-0093	UD	<p>“SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION / FOTOSENSIBLE”</p> <p>ESPECIFICACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser apirógeno, atóxico y estéril. • Libre de manchas, suciedad o cuerpos extraños. • Este equipo debe tener acabado perfecto, mantener la estabilidad de la dosis programada por ml y una perfecta unión en sus partes. • Debe ser desechable, de una sola pieza. • Deben ser libre de látex. • Debe ser un equipo opaco o fotosensible descartable, para la administración de líquidos intravenosos por medio de una bomba de infusión. 	7.000

		<ul style="list-style-type: none">• Debe contar con: un adaptador de seguridad, cámara de goteo, tubo de extensión plástico grado medico, prensa reguladora, sistema de inyección en Y y sistema de seguridad.• Que incluya una espiga, con una o dos entradas laterales. <p>El set debe contar con:</p> <p>Adaptador de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consiste en un conector plástico grado medico, hueco en forma de espiga con punta de lanceta o similar en cuya terminación presenta aperturas laterales que facilitan la libre circulación de líquidos, de 2.5 a 3 cm de longitud. <p>Cámaras de goteo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Es un espacio totalmente cerrado, transparente con el objetivo de visualizar la solución y el goteo que fluye. <p>Sistema de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Es un espacio totalmente cerrado, con todos los componentes para la regulación del flujo por medio de una bomba de infusión.• Con protección de flujo no controlado.• Debe garantizar un sellado hermético que no permita escapes por cambios de presión o entradas de aire.• Debe ser fácil de manipular en el proceso de purgado. <p>Tubo de extensión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe traer todos los extremos protegidos con tapas removibles.• Debe ser flexible que no guarde memoria.• Opaco o fotosensible con una longitud de 2 a 2.70 mts de longitud.• Debe de contar con sistema de inyección en Y no menor a 2 cm de longitud, colocado en el extremo proximal del tubo conector, para la administración de otras soluciones, esta entrada debe ser libre de agujas sino con otras conexiones o jeringas se adapta directamente para no utilizar agujas, su sistema de cierre es por medio de una rosca,
--	--	---

			<p>para reducir los accidentes con objetos punzo cortantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe permitir varios accesos, sin derrames posteriores. <p><u>ESPECIFICACIONES DE LAS BOMBAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Bomba de infusión volumétrica, de alta tecnología, para la infusión automática y controlada de líquidos intravenosos.2. La precisión volumétrica es de $\pm 5\%$.3. Debe ser electrónica, fácil de programar, con instrucciones en español.4. Debe tener alarmas visuales y sonoras, por aire, oclusión de la vía o solución agotada.5. Con memoria electrónica para dar seguimiento a los volúmenes de líquidos infundidos y que no se pierda al desconectar el equipo.6. Debe contar con una alimentación de 100/120 voltios corriente alterna de 50 /60 HZ fuente interna de energía, dotada de batería recargable.7. Con cable eléctrico de 2.5 a 2.70 mts de longitud.8. Rango de velocidades de infusión: de 0,1 ml/hr a 1200 ml/hr en incrementos de 0,1 ml/hr de 0,1 ml a 99.9 ml y de 100 a 1200 en incrementos de 1 ml.9. El límite de volumen a infundir va desde 0,1 ml a 9999 ml.10. Que se pueda ingresar el peso del paciente en gramos y kilogramos o libras si es necesario.11. El límite de velocidad KVO es de 0,1 ml/hr. (La bomba infunde a la velocidad KVO preseleccionada o a la velocidad programada, la que sea menor).12. Debe traer sensibilidad de alarma de aire.13. Debe traer modo de infusión primaria y secundaria.14. Modo de infusión: velocidad-volumen, volumen – tiempo.15. Calcula el tiempo de la infusión en horas o en minutos.16. Debe traer indicador que muestre el nivel de carga de la batería para aplicaciones	
--	--	--	--	--

			<p>que requieran transporte.</p> <ol style="list-style-type: none">17. Debe contar con un adaptador para el montaje de la misma.18. Puede contar con un porta jeringas, que permita bombear el medicamento desde una jeringa, (Opcional).19. Con modo de espera que permita reprogramar un canal de la bomba para su uso a futuro, sin iniciar o dejar la bomba encendida sin que produzca un mensaje de alerta.20. Historial del volumen infundido que permita obtener información acerca del volumen individual y combinado de la infusión primaria y secundaria.21. El oferente que resulte adjudicado deberá brindar en calidad de préstamo al Hospital, 160 bombas de infusión de un canal y 68 bombas de infusión de 2 o 3 canales, para un total de 228 unidades de bombas.22. Al finalizar el contrato las bombas podrán ser retiradas hasta que se consuma el último set en existencia.	
--	--	--	---	--

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

El oferente debe tener una experiencia mínima de 3 años en el mercado, esto debe ser demostrado con órdenes de compra o facturas de ventas de este producto realizadas en este hospital u otros hospitales públicos o privados.

Para ambos ítems el oferente adjudicado debe:

1. Brindar sesiones de capacitación a todo el personal de enfermería en el uso de las bombas de infusión cubriendo todos los turnos, dichas charlas se deben iniciar en el momento que se comunique el acto de adjudicación definitivo a la empresa. Estas deben de coordinarse con el administrador del contrato Msc. Francini González Rojas, oficina ubicada en el tercer piso Centro de Equipos, teléfono 2436-1560 correo electrónico fmgonzal@ccss.sa.cr

El oferente debe brindar los datos personales de la persona encargada que coordinará con el encargado de contrato la educación brindada (charla), para lo que debe proporcionar en su oferta números de teléfono, correos electrónicos y dirección.

El oferente debe garantizar que el personal que de la charla tenga la experiencia en el uso de las bombas de infusión y estar debidamente acreditado para tales efectos.

2. El oferente que resulte adjudicado debe brindar en calidad de préstamo al hospital **228 bombas infusión de las cuales son 160 bombas de un canal y 68 bombas de dos o tres canales**, lo anterior hasta que se consuma el último set en existencia.
3. Si alguna bomba tiene que ser retirada, esta debe ser remplazada o reponerla en menos de 48 horas, previa coordinación con el encargado del contrato.

B. Empaque y embalaje

Empaque primario:

- Individual, tipo blister, en papel o plástico grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil.
- Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto.
- Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, material de fabricación y especificar que no es tóxico. Las instrucciones deben ser en español no se aceptan etiquetas.

Empaque secundario:

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento, conteniendo de 24 a 50 unidades. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

C. Garantía

Para estos ítems dos años mínimo sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Sub - área de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Caducidad del insumo

Dos años y medio como mínimo de vencimiento de la esterilidad del insumo.

E. Literatura

1. Catálogo del fabricante o fotocopia clara, visible y legible en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda identificarse el número de referencia con la muestra presentada. Además debe presentar instrucciones de uso de la bomba de infusión, así como descripciones, características y todo lo referente con la misma.

2. Fotocopia clara, legible y visible del informe de análisis emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante con sus resultados sobre el producto. **(Set de bombas de infusión).**

Incluyendo:

- a- Casa fabricante
- b- País de origen
- c- Método de esterilidad aplicado.
- d- Indicar tipo de material de fabricación del set.
- c- Libre de látex.

3. Presentar fotocopia clara, legible y visible de los **set de bomba de infusión y de la bomba de infusión**, del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (FDA, TUV, SGS, BSI, MI- MOOD, DQS, AOQC, DEKRA, ITSZDH-ZERT, ANSI-RAB, G-MED.) Donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de gestión de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación y uso de este artículo. Debe especificar los alcances del certificado en el mismo. Puede traer incluida la Norma ISO.

4. Adjuntar original, fotocopia o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total.

F. Muestra

Para los dos ítems: todos los oferentes deben presentar **tres (03) muestras en su empaque original y una bomba de infusión**. Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica:

La supervisora de la Central de Esterilización en conjunto con las supervisoras de Enfermería serán las responsables de realizar las pruebas operativas, tanto en el equipo descartable como de las bombas de infusión.

Las bombas de infusión serán devueltas de acuerdo a la normativa vigente.

NOTAS:

- Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- Las muestras **NO** serán devueltas, porque se utilizan para el análisis organoléptico.
- Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

G.Frecuencia de entrega

Para estos ítems: se deben realizar entregas **cuatrimestrales** de acuerdo al cuadro de distribución.

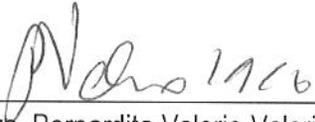
DISTRIBUCION POR ENTREGA

Ítem	UM	N de Entregas			Total a Entregar
		1ª	2ª	3ª	
01	UD	4000	4000	4000	12.000
02	UD	2000	2000	3000	7.000

H. Tiempo de entrega

El tiempo de entrega para ambos ítems será de 30 días hábiles a partir de comunicada la orden de compra. Las siguientes entregas se realizarán cada cuatro meses a partir de la fecha de la primera

entrega. Siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.



Dra. Bernardita Valerio Valerio
Directora de Enfermería



Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización



SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

	“SET DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION”	PORCENTAJE
1	<p>Años de experiencia de la empresa en ventas de set para bombas de infusión</p> <p>Mas de 3 años a 5 años-----5 % Mas de 5 años a 7 años -----7 % Mas de 8 años -----10 %</p> <p>Las empresas deben demostrar la experiencia con órdenes de compra o facturas de ventas de los set para bombas de infusión, realizadas a este hospital u otros hospitales públicos o privados.</p>	10%
2	<p>Precio</p> $\frac{\text{Oferta de menor precio} * 90}{\text{Oferta a evaluar}}$	90%
	TOTAL	100%

Bernardita Valerio
 Dra. Bernardita Valerio Valerio
 Directora de Enfermería

Francini Gonzalez
 Msc. Francini Gonzalez Rojas
 Sup. Central de Esterilización



